

Madrid arranca la temporada de pesca en ríos, arroyos y embalses

Escrito por Sr.Peces

Sábado, 15 de Marzo de 2014 14:25 - Actualizado Sábado, 15 de Marzo de 2014 14:26

Esta semana ha comenzado la temporada de pesca en los ríos, arroyos y embalses de las subcuencas del Jarama, Guadarrama y Alberche, incluido el río Manzanares, salvo las zonas de veda, según una orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM), recogida por Europa Press.

La temporada de pesca de trucha permanecerá abierta desde este domingo hasta el 13 de julio todos los días salvo los jueves que no sean festivos con carácter nacional o regional y para los tramos acotados en la orden. El horario de pesca se establece desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

En los últimos años el número de aficionados a la pesca ha crecido de forma considerable en la región, hasta llegar a más de 20.000 permisos concedidos por la Comunidad, una cifra que se mantiene con respecto al año anterior pese a la crisis y confirma una década de crecimiento.

Con el objetivo de llevar a cabo un control exhaustivo de la actividad piscícola para compatibilizar este deporte con la conservación de la biodiversidad de los ríos y embalses de la región, la Orden de Vedas que se publica cada año recoge una serie de normas, entre ellas, la lista de especies que se prohíbe pescar, el tipo de anzuelos que está permitido usar, el cupo máximo de ejemplares por pescador y su tamaño, y la imposibilidad de introducir especies foráneas como el cangrejo americano.

Precisamente, para conservar la riqueza faunística de las masas de agua de la Comunidad de Madrid, el Plan Forestal promueve la pesca de 'Captura y Suelta' (devolución inmediata al agua de los ejemplares nada más ser capturados) y agrupa la pesca tradicional 'de captura' en embalses intensivos. Además, para proteger las poblaciones de especies, se establece un cupo máximo de pesca diaria por licencia.

Por otro lado, no se podrán pesar las especies de Anguila, Barbo comizo, Calandino, Lamprehuela o locha de calderón, Bermejuela y Pardilla.

NECESARIA AUTORIZACIÓN

La orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio también fija los tramos de la modalidad de 'captura y suelta', que consiste en la devolución inmediata al agua de los ejemplares nada más ser capturados, con el menor daño posible y en condiciones en que no se ponga en peligro su supervivencia.

Así, además de los tramos acotados para otras modalidades de pesca, sólo se podrá pescar así en Madrid con la modalidad de 'captura y suelta' en la capital, entre otros sitios.

La autorización de pescar en esta zona y bajo esta modalidad no es nueva y lleva contemplada desde hace muchos años. De hecho, varios aficionados se reúnen muchos fines de semana en la zona.

No obstante, para poder pescar en los ríos, arroyos y embalses de la región se requiere estar en posesión de la licencia de pesca de la Comunidad de Madrid que puede solicitarse por un periodo de 1 a 5 años --indefinida para mayores de 65 años-- de forma directa en el Punto de Información y Atención al ciudadano de la Consejería.

Además, a través de la web www.madrid.org , los ciudadanos tienen la posibilidad de descargar los formularios necesarios para obtener la licencia de pesca y realizar el pago de forma telemática.